



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO No. 680014003022-2021-00045-00
Demandante: BAGUER S.A.S.
Demandado: JHON EDWUAR ARDILA LIZARAZO

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a los memoriales presentados por el apoderado judicial de la parte demandante vía correo electrónico y que se insertan en el expediente en los archivos 05, 06 y 07 y previo a ordenar el emplazamiento del demandado, se requiere a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, realice y allegue las constancias de notificación del señor JHON EDWUAR ARDILA LIZARAZO, en las direcciones aportadas en el libelo demandatorio, ya que las surtidas por la parte demandante y arribadas al expediente no coinciden con las allí indicadas.

Lo anterior, toda vez que el comunicado de citación para notificación personal fue enviado a la dirección Calle 38 No. 14 – 04 – Barrios Los Almendros y la dirección aportada con la demanda fue Calle 38 A No. 14 – 04 – Barrio Almendros. Así mismo, la notificación de que trata el Decreto 806 de 2020 fue remitida a la dirección electrónica YETO.9191@HOTMAIL.COM, mientras que en la demanda aparece el correo electrónico YETO9101@.HOTMAIL.COM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 977ddd9930680e8b1f94a5cbbdfb1a30c9b7ae93c2a7fced0976f06c24886792

Documento generado en 03/02/2022 07:21:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>